



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-82296788-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 5 de Agosto de 2024

Referencia: REG - EX-2021-90644277- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1876-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en el documento N° IF-2021-112481753-APNDNRYRT#MT y obrante en el documento N° IF-2021-112482409-APNDNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **878/24 y 879/24** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.05 15:38:49 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.05 15:38:49 -03:00



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Dra. Gabriela Marcello
Directora Nacional de Relaciones y
Regulaciones del Trabajo

EX-2021-90644277- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11.00 horas del día 09 de Noviembre de 2021, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Dr. Marcelo BELLOTTI, Secretario de Trabajo, la Dra. Gabriela MARCELLO, Directora Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo y el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2; el Dr. Diego GIULIANO, Secretario de Gestión de Transporte en representación del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**; por una parte, en representación del **SINDICATO LA FRATERNIDAD** el señor Omar MATURANO en su carácter de Secretario General; y por la otra parte en representación de la **empresa OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE)** el Dr. Alejandro CHAVARRÍA en su carácter de Gerente General de Recursos Humanos. Asimismo se deja constancia de la presencia de la Dra. Ana CASTELLANI en su carácter de Secretaria de Gestión y Empleo Público y Dr. Mauro Ariel PALUMBO en su carácter de Director Nacional de Relaciones Laborales en representación de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS** conforme las prescripciones establecidas en el Decreto N° 322/17.-

Declarado abierto el acto por los Funcionarios Actuales, señalan que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra.-

Acto seguido las partes de forma conjunta manifiestan que, en el marco de lo pactado en la Cláusula Segunda del Acuerdo Paritario de fecha 13 de mayo de 2021 (EX-2021-41140535- -APN-DGD#MT) y de la buena fe en la negociación existente entre ellas, han arribado a un Acuerdo de recomposición salarial, para el período paritario comprendido entre abril 2021 y marzo 2022, para el personal representado por la entidad sindical, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan incorporar a las grillas salariales, las cuales como Anexo integran el presente Acuerdo, un incremento del salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes al mes de mayo de 2021:

- 6,50% (seis con cincuenta por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2021, a partir de octubre 2021;

IF-2021-112481753-APN-DNRYRT#MT



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Dra. Marcela Anzoátegui
Directora Nacional de Relaciones
Regulaciones del Trabajo
Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

b) 6,50% (seis con cincuenta por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2021, a partir de noviembre 2021.

El incremento pactado en el inciso a) de la presente cláusula, para el mes de octubre 2021, se abonará como anticipo a partir del día 12 de noviembre de 2021 y se reliquidará en el recibo de sueldo del correspondiente al mes de noviembre 2021.

CLAUSULA SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan reunirse durante el mes de febrero de 2022 a fin evaluar la situación de las condiciones salariales de las trabajadoras y los trabajadores del sector y efectuar el cierre del período paritario abril 2021 – marzo 2022.

CLAUSULA TERCERA: LAS PARTES asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo hasta el momento en que se reunirán conforme las prescripciones de la cláusula anterior.

Por último, las partes en conjunto manifiestan que hacen entrega de las escalas salariales para ser agregados a estos actuados las cuales son ratificadas junto al presente acuerdo en todos y cada uno de uno de sus términos, solicitando la pronta homologación de las mismas conjuntamente con la presente acta acuerdo.

En este estado, los funcionarios actuantes hacen saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo arribado, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO y sus ANEXOS, siendo las 11.30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante los funcionarios que así lo certifican.-

IF-2021-112481753-APN-DNRYRT#MT
2

Dra. Gabriela Marcello
 Directora Nacional de Relaciones y
 Regulaciones del Trabajo

LA FRATERNIDAD
 TODAS LAS LINEAS (LSM-LGR-LBS-LM-LS-TDLC-LDyR)

ESCALA SALARIAL A PARTIR DEL 01/10/2021						
CATEGORIA	BASICO	COND UNIPERSONAL (10%)	COMP. LEY 26341	BONIFICACION POR PROF. COND. (22%)	ADIC. NO REM. CERT. DE IDONEIDAD (10%)	TOTAL
COORDINADOR ESCUELA	188.018,00	0,00	0,00	0,00	0,00	188.018,00
INSTRUCTOR TECNICO	124.934,00	12.492,00	15.700,00	27.485,00	12.492,00	193.103,00
INSPECTOR TECNICO	121.526,00	12.154,00	15.357,00	26.736,00	12.154,00	187.927,00
CONDUCTOR ELECTRICO	96.637,00	9.662,00	11.978,00	21.260,00	9.662,00	149.199,00
CONDUCTOR DIESEL	96.637,00	0,00	11.978,00	21.260,00	9.662,00	139.537,00
AY. CONDUCTOR HAB.	84.704,00	0,00	10.674,00	18.635,00	8.472,00	122.485,00
AYUDANTE CONDUCTOR	75.305,00	0,00	9.486,00	16.567,00	0,00	101.358,00
ASPIRANTE A COND.	58.839,00	0,00	7.586,00	0,00	0,00	66.425,00

Viático Diario	1.016,00
Viático Pernocte Diario	4.033,00

IF-2021-112481753-APN-DNRYRT#MT

[Handwritten signatures and marks]

Dra. Gabriela Marcello
 Directora Nacional de Relaciones y
 Regulaciones del Trabajo

LA FRATERNIDAD
TODAS LAS LINEAS (LSM-LGR-LBS-LM-LS-TDLC-LDyR)

ESCALA SALARIAL A PARTIR DEL 01/11/2021

CATEGORIA	BASICO	COND UNIPERSONAL (10%)	COMP. LEY 26341	BONIFICACION POR PROF. COND. (22%)	ADIC. NO REM. CERT. DE IDONEIDAD (10%)	TOTAL
COORDINADOR ESCUELA	197.679,00	0,00	0,00	0,00	0,00	197.679,00
INSTRUCTOR TECNICO	131.353,00	13.134,00	16.507,00	28.898,00	13.134,00	203.026,00
INSPECTOR TECNICO	127.770,00	12.779,00	16.146,00	28.109,00	12.779,00	197.583,00
CONDUCTOR ELECTRICO	101.603,00	10.159,00	12.594,00	22.353,00	10.159,00	156.868,00
CONDUCTOR DIESEL	101.603,00	0,00	12.594,00	22.353,00	10.159,00	146.709,00
AY. CONDUCTOR HAB.	89.057,00	0,00	11.223,00	19.593,00	8.907,00	128.780,00
AYUDANTE CONDUCTOR	79.175,00	0,00	9.974,00	17.419,00	0,00	106.568,00
ASPIRANTE A COND.	61.862,00	0,00	7.976,00	0,00	0,00	69.838,00

Viático Diario	1.068,00
Viático Pernocte Diario	4.240,00

IF-2021-112481753-APN-DNRYRT#MT

[Handwritten signatures and initials]

LA FRATERNIDAD
TODAS LAS LINEAS (LSM-LGR-LBS-LM-LS-TDLC-LDyR)

ESCALA SALARIAL A PARTIR DEL 01/01/2022

CATEGORIA	BASICO	COND UNIPERSONAL (10%)	COMP. LEY 26341	BONIFICACION POR PROF. COND. (22%)	ADIC. NO REM. CERT. DE IDONEIDAD (10%)	TOTAL
COORDINADOR ESCUELA	212.542,00	0,00	0,00	0,00	0,00	212.542,00
INSTRUCTOR TECNICO	141.230,00	14.121,00	17.748,00	31.071,00	14.121,00	218.291,00
INSPECTOR TECNICO	137.377,00	13.739,00	17.360,00	30.223,00	13.739,00	212.438,00
CONDUCTOR ELECTRICO	109.242,00	10.922,00	13.541,00	24.033,00	10.922,00	168.660,00
CONDUCTOR DIESEL	109.242,00	0,00	13.541,00	24.033,00	10.922,00	157.738,00
AY. CONDUCTOR HAB.	95.753,00	0,00	12.066,00	21.066,00	9.577,00	138.462,00
AYUDANTE CONDUCTOR	85.128,00	0,00	10.724,00	18.728,00	0,00	114.580,00
ASPIRANTE A COND.	66.514,00	0,00	8.576,00	0,00	0,00	75.090,00

Viático Diario	1.148,00
Viático Pernocite Diario	4.559,00

IF-2021-112481753-APN-DNRYRT#MT

[Handwritten signatures and initials]

Dra. Gabriela Viarcello
Directora Nacional de Relaciones y
Regulaciones del Trabajo

LA FRATERNIDAD
TODAS LAS LINEAS (LSM-LGR-LBS-LM-LS-TDLC-LDyR)

ESCALA SALARIAL A PARTIR DEL 01/03/2022

CATEGORIA	BASICO	COND UNIPERSONAL (10%)	COMP. LEY 26341	BONIFICACION POR PROF. COND. (22%)	ADIC. NO REM. CERT. DE IDONEIDAD (10%)	TOTAL
COORDINADOR ESCUELA	218.488,00	0,00	0,00	0,00	0,00	218.488,00
INSTRUCTOR TECNICO	145.180,00	14.516,00	18.244,00	31.940,00	14.516,00	224.396,00
INSPECTOR TECNICO	141.220,00	14.124,00	17.846,00	31.068,00	14.124,00	218.382,00
CONDUCTOR ELECTRICO	112.298,00	11.228,00	13.919,00	24.706,00	11.228,00	173.379,00
CONDUCTOR DIESEL	112.298,00	0,00	13.919,00	24.706,00	11.228,00	162.151,00
AY. CONDUCTOR HAB.	98.431,00	0,00	12.404,00	21.655,00	9.845,00	142.335,00
AYUDANTE CONDUCTOR	87.509,00	0,00	11.024,00	19.252,00	0,00	117.785,00
ASPIRANTE A COND.	68.374,00	0,00	8.816,00	0,00	0,00	77.190,00

Viático Diario	1.180,00
Viático Pernocite Diario	4.686,00

IF-2021-112481753-APN-DNRYRT#MT

[Handwritten signatures and initials]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-112481753-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 18 de Noviembre de 2021

Referencia: Acta acuerdo paritario LF c. SOFSE 09.11.202

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.18 20:35:00 -03:00

Jorge Alejandro Insua
Jefe de Departamento
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.11.18 20:35:01 -03:00



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Dra. Gabriela Marcello
Directora Nacional de Relaciones y
Regulaciones del Trabajo

EX-2021-90644277- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11.00 horas del día 09 de Noviembre de 2021, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Dr. Marcelo BELLOTTI, Secretario de Trabajo, la Dra. Gabriela MARCELLO, Directora Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo y el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2; el Dr. Diego GIULIANO, Secretario de Gestión de Transporte en representación del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**; por una parte, en representación del **SINDICATO LA FRATERNIDAD** el señor Omar MATURANO en su carácter de Secretario General; y por la otra parte en representación de la **empresa OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE)** el Dr. Alejandro CHAVARRÍA en su carácter de Gerente General de Recursos Humanos. Asimismo se deja constancia de la presencia de la Dra. Ana CASTELLANI en su carácter de Secretaria de Gestión y Empleo Público y el Dr. Mauro Ariel PALUMBO en su carácter de Director Nacional de Relaciones Laborales en representación de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS** conforme las prescripciones establecidas en el Decreto N° 322/17.-

Declarado abierto el acto por los Funcionarios Actuantes, señalan que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra.-

Acto seguido las partes de forma conjunta manifiestan que se reúnen a fin de analizar los siguientes temas relacionados al Convenio Colectivo de Trabajo N° 1610/19 "E", homologado bajo Resolución RESOL-2019-856-APN-SECT#MPYT.

PRIMERA: Ambas partes en conjunto manifiestan que, habiéndose analizado distintos acontecimientos en lo que respecta a la aplicación del CCT N°1610/19 "E" es necesario adecuar la normativa convencional.

SEGUNDA: Se fija la BONIFICACION POR PROFESIONALIDAD CONDUCTIVA indicada en el art.11 del ANEXO II – "Condiciones Económicas" en un veintidós por ciento (22%).

TERCERA: Se modifican la forma de aplicación y los porcentajes de la bonificación por título terciario y universitario, mencionados en el art. 12 – Bonificación por Título, quedando redactado de la siguiente manera:

IF-2021-112482409-APN-DNRYRT#MT

1



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"
Dra. Gabriela Vivar Celis
Directora Nacional de Relaciones y
Regulación del Trabajo

La posesión de títulos oficiales de estudios terciarios o universitarios será abonada de acuerdo con la siguiente escala y cualesquiera sean las tareas que cumpla el personal encuadrado en el presente Convenio:

- a) Títulos terciarios o estudios superiores que demanden de uno (1) a tres (3) años de estudios de, tercer nivel, percibirá el quince por ciento (15%) del sueldo básico del trabajador.
- b) Títulos universitarios o estudios superiores que demanden más de cuatro (4) años, percibirá el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del trabajador.

Este beneficio será reconocido a partir del mes siguiente a la fecha de presentación del título o del certificado oficial que acredite la finalización de los estudios.

CUARTA: El Suplemento Remunerativo por Licencias mencionado en el art. 6 del ANEXO II – Condiciones Económicas – será de aplicación a todas las licencias pagas indicadas en el presente convenio o las que se creen en el futuro.

QUINTA: Se determina el pago de un VIATICO ESPECIAL equivalente a dos veces del valor del viatico diario a abonar a aquellos trabajadores que soliciten licencias por declaración policial, judicial y/o tramites, mencionados en el art. 17 inc J.2, por cuestiones relacionadas con el servicio.

SEXTA: La aplicación de los cambios mencionados en los puntos anteriores tendrá vigencia a partir de 01/10/2021. El ajuste de los mismos se abonará junto con los haberes del mes de noviembre 2021.

En este estado, los funcionarios actuantes hacen saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo arribado, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO, siendo las 11.30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante los funcionarios que así lo certifican.-

IF-2021-112482409-APN-DNRYRT#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-112482409-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 18 de Noviembre de 2021

Referencia: Acta acuerdo complementario LF c. SOFSE 09.11.2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.18 20:35:57 -03:00

Jorge Alejandro Insua
Jefe de Departamento
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.11.18 20:35:58 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1876-24 Acu 878/879-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.